



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 14 MAR. 2016

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional consignado con expediente número 233 de fecha 03/03/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04/08/2015, mediante Memorandum N° 302-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, designando a la Bachiller en Psicología Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac. Por lo que, en atención a lo dispuesto, en fecha 10/08/2015, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR.;

Que, mediante Informe N° 080-2016-GRAP/11/GRDS y sus anexos, la Gerente Regional de Desarrollo Social, sugiere que la Gobernación Regional modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR., **debiendo de modificarse y consignar el término de Señora por el de Bachiller**. Por lo que, el Gobernador Regional, en fecha 03/03/2016, dispuso se proyecte acto resolutivo en atención a lo solicitado en el referido informe;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR., de fecha 10/08/2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Señora Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente e inalterable, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR., de fecha 10/08/2015.**

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Interesada y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.**

Regístrese y Comuníquese;



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.  
AZB/DRAJ